



Alcalde.

[Handwritten signature]

El Secretario,

[Handwritten signature]

= Número 12. =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento de Palma el día 25 de Marzo de 1968.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora diecinueve y treinta y cinco minutos del día veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Don Máximo Mornar Josa, el Excmo. Ayuntamiento de Palma, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Juan Vidal Miralles, Don Pablo Pons Galba, Don Juan María Soler, Don Francisco Equiedo Maya, Don José M.^o Furió Randulfo, Don Miguel Ángel Blanquell, Don Gabriel Ferrer Amorós, Don Lorenzo Oliver Quetzlar, Doña Antonia Thina Miras, Don Pedro Llinás Guasp, Don Miguel Bernat Arto, Don Pedro Mornar Vallerpi, Don Francisco Ferrer Vich, Don Guillermo Oliver Salas, Don Ramón Colombari Lull, Don Gabriel Bennasar Ymerguet, Don Pedro Fupol Palmer, el Interventor de Fondos, Don Agustín Cabello Fernández y asistido de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora diecinueve y treinta y seis minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dando lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

Entra en el Salón el Sr. Bernat Salom.

3, 3, 4, 5, 6.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

1.º Se acuerda interponer recurso de reposición contra la resolución firmada por el Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, en fecha 5 de marzo del corriente año, por el que se acuerda arrendar y determinar el justiprecio del derecho de arrendamiento del local

casos fiscales. 2.º. Auto. señalado con el n.º 17 de la Alcaldía de Antonio Maura de esta Ciudad Maura y otras afuera, ocupado por Fotografía Cruzol, y recurrir en su caso, ante los Tribunales y Organismos competentes. - Segundo. - Que a los efectos procedentes, se remita a la Secretaría Jurídica el expediente de referencia al objeto de dar cumplimiento al precedente acuerdo. - Este es el parecer de la Comisión informante. - V. E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca, 22 de marzo de 1968. - El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Publicado."

N.º 3.º. "Acuerdo. - 1.º. Interponer recurso de reposición ante el Jurado de Expropiación de Baleares, contra la resolución dictada por este Organismo, en fecha 28 de Febrero ppdo., por el que se determina el justiprecio del derecho arrendaticio del local (señalado con, digo) s/n de la calle Conquistador de esta Ciudad, ocupado por el Teatro Lírico, y cuyo titular es la Empresa "Roses-Bous" y recurrir en su caso ante los Tribunales y Organismos competentes. - 2.º. - Que a los efectos procedentes, se remita a la Secretaría Jurídica el expediente de referencia al objeto de dar cumplimiento al precedente acuerdo. - Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 22 de marzo de 1968. - El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Publicado."

N.º 4.º. "Acuerdo. - 1.º. Interponer recurso de reposición ante el Jurado de Expropiación de Baleares, contra la resolución dictada por este Organismo, en fecha 29 de Febrero ppdo., por el que se determina el justiprecio del derecho arrendaticio del local, señalado con el n.º 1 de la Plaza de la Reina de esta Ciudad, ocupado por Café Fiskal, y cuyo titular es la Entidad "Castaner S. L." - 2.º. - Que a los efectos procedentes, se remita a la Secretaría Jurídica el expediente de referencia al objeto de dar cumplimiento al precedente acuerdo. - Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 22 de marzo de 1968. - El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Publicado."



Nº 5. "Acuerde. = Primerº. - Interponer recurso de reposición ante el Jurado de Expropiación de Baleares, contra la resolución dictada por este Organismo, en fecha 5 de marzo del corriente año, por el que se determina el justiprecio del derecho arrendaticio del local señalado con el n.º 19 de la Avenida de Antonio Maura de esta Ciudad, ocupado por la Entidad Schumbri, S.A., y recurrir en su caso ante los Tribunales y Organismos competentes. = Segundo. - Que a los efectos procedentes, se remita a la Abogacía Jurídica el expediente de referencia al objeto de dar cumplimiento al precedente acuerdo. = Este es el parecer de la Comisión informante. - V. E. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, 22 de marzo de 1968. = El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Publicado."

Nº 6. "Acuerde. = 1º. - Interponer recurso de reposición ante el Jurado de Expropiación de Baleares, contra la resolución dictada por este Organismo, en fecha 4 de marzo del corriente año, por el que se determina el justiprecio del derecho arrendaticio del local 1-13 de la Avenida de Antonio Maura de esta Ciudad, ocupado por Alhambra, S.A. y recurrir en su caso ante los Tribunales y Organismos competentes. = 2º. - Que a los efectos procedentes, se remita a la Abogacía Jurídica el expediente de referencia al objeto de dar cumplimiento al precedente acuerdo. = Este es el parecer de la Comisión informante. - V. E. no obstante, acordará. = Palma de Mallorca, 22 de marzo de 1968. = El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Publicado."

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

7.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continua.

Se acuerda anular el acuerdo plenario de fecha 11-12-67, relativo a subasta obras calle Aldea de Caniis y San Lázaro.

"Acuerde. = 1º. - Anular el acuerdo municipal plenario de fecha 11 de Diciembre de 1967 por el que se aprobó el proyecto y pliego de condiciones técnicas y económicas administrativas, para las obras de pavimentación asfáltica de las calles Aldea de Caniis y San Lázaro y drenaje para aguas pluviales de la Aldea de Caniis de esta Ciudad, toda vez que según informe del Sr. Inspector General de los Servicios Técnicos Sr. Laguarda, donde se toma de datos para la redacción del proyecto hasta

el momento actual existían unas reparaciones y en el momento presente se halla en perfectas condiciones de pavimentación. = 2º - En consecuencia, anular la subasta del citado proyecto y presupuestos, y que por los Servicios Técnicos que redactaron el mismo, se proceda a desglosar las que corresponden a la calle Aldea de Carriño, al objeto de poder tramitar el expediente para la realización de las obras en la referida vía. = 3º - Dar cuenta a la Intervención Municipal a los efectos procedentes. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 22 Marzo 1968. = El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Publicado."

Por el Sr. Fiol se pregunta si el acuerdo que se anula ha causado daños a favor de terceros y el Sr. Fiol estima que no hay ninguno de ellos adquirido, entendiéndose que también corroboró la Presidencia.

Continúa diciendo el Sr. Fiol que se salvaron los derechos expectantes de los de la calle de Aldea de Carriño, por cuanto se va a realizar la obra, no perjudiciándose los intereses de los ciudadanos.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

Esto segundo se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

8. Se acuerda aprobar - Se acuerda. = Aprobar el proyecto y presupuestos redactado por el Sr. Fiol para la ejecución de las obras de pavimentación asfáltica de un tramo de la calle Arquitecto Benmarar, comprendido entre la de Eusebio Estada y línea de ferrocarril de esta ciudad, que importa la cantidad de 261.328'59 ptas. desglosado en 246.401'49 ptas. por ejecución material y beneficio industrial, 4.160'43 ptas. por honorarios Ingeniero redacción proyecto; 4.928'03 ptas. por honorarios dirección proyecto Ingeniero; 3.696'01 ptas. por honorarios Ayudante Obras Públicas, y 2.142'62 ptas. por gastos de locomoción del personal facultativo, así como los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas redactadas para la ejecución de las obras y desarrollo de la-



licitación. = 2º.- Que dichas obras se realicen mediante los trámites de subasta pública y a los efectos establecidos en el art. 31º de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se conceda un plazo de ocho días para los que se vean afectados por dichas obras, puedan presentar reclamaciones contra los pliegos de condiciones que han de regir las obras, dándose luego a la misma la tramitación establecida en el art. 25 y siguientes del citado Reglamento. = 3º.- Que proceda la aplicación de contribuciones especiales al meritado proyecto, por darse el caso señalado en el art. 469 apartado f) en relación con el b) del art. 451 de la vigente Ley de Régimen Local, señalándose el tanto por ciento de los gastos que implique la realización de las obras. - A tal fin por los Servicios Técnicos correspondientes se procederá a la redacción del proyecto completo para la aplicación de contribuciones especiales que procedan. - Teniendo en cuenta que Don Bartolomé Bauló Merquida, de conformidad con el acuerdo municipal plenario, de fecha 10 Noviembre de 1964, y en comparecencia ante el Ingeniero Sr. Gili, como promotor de la parcelación Son Costa, debe contribuir con el 50% del coste de dichas obras, condición que le fue impuesta al aprobar dicha parcelación. = 4º.- Comunicar al referido Sr. Bauló Merquida el precedente acuerdo, significándole que oportunamente se le señalará la cantidad que deba ingresar en la Depositaria Municipal. = 5º.- Que de manera aprobatoria la presente propuesta el gasto total resultante de 261.328'59 ptas. sea reservado con cargo a la consignación del Cap. VI. Art. 1º. Partida 2 del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo. = 6º.- Que el pago sea satisfecho en la medida de las posibilidades de este Excmo. Ayuntamiento teniendo en cuenta que la parte que corresponde satisfacer en concepto de contribuciones especiales sea abonada a medida que se ingresen en la Depositaria Municipal. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. B. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 22 Marzo 1968. = El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Publicado."

El Sr. Fiol agradece al Sr. Presidente de Vías y Obras, las facilidades dadas permitiendo cargar a sus consignaciones, esta obra, toda

nes que las partidas de Urbanismo no permiten este gasto.
Esta calle, continua, linda con una urbanización y el pro-
motor ha de realizar la mitad de la mejora; la otra mitad
se realiza con aplicación de contribuciones especiales.
Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, trámi-
dase la existencia de la mayoría requerida por el art.º 717 de la
vigente Ley de Régimen Local.

9.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a
se acuerda apartar por continuación:

yecto y presupuestos obras "Acuerda. = 1.º Aprobar el Proyecto y Presupuesto redactado, por
instalación alumbrado encargo de este Excmo. Ayuntamiento, por el Ingeniero Indus-
publíc en calle Fier- tral Don Marcial Fueda Valderrama, relativo a las obras de
Galdos, y en realización instalación de alumbrado público en la calle de Fier Galdos,
mediante concurso- subasta, que asciende a la cantidad de 721.440'59 pe-
tas, aplicando con- setas, desglosado en la forma siguiente: 664.195'93 pesetas por
tribuciones especiales. ejecución material, beneficio industrial y 2'70% Impuesto Tri-
ficio de Empresas; 30.081'86 pesetas por honorarios del Ingenie-
ro autor del Proyecto; 11.247'54 pesetas por honorarios del -
Ingeniero encargado de la dirección de la obra; 9.447'93 pe-
tas por honorarios del Ente Industrial encargado de la -
dirección de la obra y 6.467'34 pesetas por gastos de locum-
ción del personal técnico del Servicio de Ingeniería. - Así como
también aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económicas -
administrativas formuladas para la realización de las -
obras y desarrollo de la licitación. = 2.º Que dichas obras se -
realicen mediante los trámites de concurso- subasta, por quedar
comprendida dicha licitación en los apartados 3.º y 6.º del art.º
37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y
que a los efectos establecidos en los arts. 31.º de la Ley de Régimen -
Local y 24 del indicado Reglamento se conceda un plazo de -
ochos días para que, los que se crean afectados por dichas obras,
puedan presentar las reclamaciones contra los pliegos de con-
diciones que han de regir la licitación y realización de -
las mismas. = 3.º - Que proceda la aplicación de contribucio-
nes especiales al proyecto de referencia, por quedar compren-
dido en el apartado 9) del art.º 469 de la vigente Ley de -



Régimen Local y prevalecer el interés privado sobre el público. - A tal fin que por los servicios técnicos correspondientes se proceda a la redacción del proyecto completo a fin de aplicar las contribuciones especiales que procedan. = 4.º - Que se abone al Ingeniero Industrial Don Marcial Rueda Valderrama la cantidad de 30.081'86 pesetas por honorarios redacción del proyecto de referencia, según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 8 de septiembre de 1967. = 5.º - Que de merecer aprobación la presente propuesta, el gasto total resultante de 291.440'59 pesetas sea reservado con cargo a la consignación del Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo y Traspuestos Extraordinarios. = 6.º - Que el pago sea satisfecho en la medida de las posibilidades de este Excmo. Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la parte que corresponde satisfacer en concepto de contribuciones especiales, sea abonada a medida que se ingresen en la Depositaria Municipal. Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y con su tiempo, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 22 Marzo 1968. - El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Rubricado."

El Sr. Fiol explica que el alumbrado de esta calle figuraba en el plan de realizaciones del ejercicio pasado, no pudiéndose desarrollar por falta de consignación.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 311, párrafo 2 de la vigente Ley de Régimen Local, y convenientemente, la mayoría exigida por el art.º 717 del mismo cuerpo legal, así como los informes justificativos de exención de subasta emitidos por la Junta General y Servicios Técnicos de Ingeniería, de este Ayuntamiento.

10.

Iguualmente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación.

Se acuerda aprobación:

proyecto y presupuesto. "Acuerdo: 1.º - Aprobar el proyecto y presupuesto redactado, por estas obras instalación de este Excmo. Ayuntamiento, por el Ingeniero Industrial Don Marcial Rueda Valderrama, relativos a las obras de instalación de alumbrado público en la calle de Luca de Tena, de esta ciudad, que asimismo comprende a la cantidad de 632.752'07 pesetas, desglosado en: 628.296'86 pesetas, aplicando pesetas por ejecución material, beneficio industrial y 2'70% Impuesto

contribuciones especiales.
les.

to Tráfico Empresas; 28.767'88 pesetas por honorarios del Ingeniero autor del proyecto; 10.635'63 pesetas por honorarios del Ingeniero encargado de dirección de la obra; 8.933'92 pesetas por honorarios Perito Industrial encargado de dirección obra; y 6.117'78 pesetas por gastos de locomoción del personal técnico del Servicio de Ingeniería. - Así como también aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas formuladas para la realización de las obras y desarrollo de la licitación. = 2.º - Que dichas obras se realicen mediante los trámites de concurso subasta, por quedar comprendida dicha licitación en los apartados 3.º y 6.º del art.º 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y que, a los efectos establecidos en los arts. 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del indicado Reglamento, se conceda un plazo de ocho días para que, los que se crean afectados por dichas obras, puedan presentar las reclamaciones contra los pliegos de condiciones que han de regir la licitación y realización de las mismas. = 3.º - Que proceda la aplicación de contribuciones especiales al proyecto de referencia, por quedar comprendido en el apartado g) del art.º 469 de la vigente Ley de Régimen Local y prevalecer el interés privado sobre el público. - A tal fin, que por los Servicios Técnicos correspondientes se proceda a la redacción del proyecto completo a fin de aplicar las contribuciones especiales que procedan. = 4.º - Que se abone al Ingeniero Industrial Don Manuel Pineda Valderrama la cantidad de 28.767'88 pesetas por honorarios redacción del proyecto de referencia, según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 8 de septiembre de 1967. = 5.º - Que de merecer aprobación la presente propuesta, el gasto total resultante de 682.752'07 pesetas sea reservado con cargo a la consignación del Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo y Presupuesto Extraordinario. = 6.º - Que el pago sea satisfecho en la medida de las posibilidades de este Excmo. Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la parte que corresponde satisfacer en concepto de contribuciones especiales, sea abonada a medida que se ingresen en la Depositaria Municipal. = Jefe es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre, acordará lo que

Se
pro
to
tra
Be
sa
ba
de
ni



estime más acudado y justo. = Palma de Mallorca a 22 de Mayo de 1968. =
El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Publicado.
El Sr. Fiol explica que con esta obra se unirán la ~~carretera~~ de Lusa
con la Plaza de Pedro Garau.

Se acuerda aprobar la propuesta que se ha transmitido, habiéndose constatado
la existencia del "quorum" requerido por el artº 311, párrafo 2º, y, con-
secuentemente, la mayoría exigida por el artº 717, ambos de la vigente
Ley de Régimen Local.

Igualmente se hace constar la existencia de informes de la Secretaría Ge-
neral y Servicios Técnicos de Ingeniería, justificativos de la ejecución
de subasta.

11 Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continua-

Se acuerda aprobar la propuesta sobre va-
cuación milios de-
membrario Nentes.

Acuerda. = Que el derecho del usufructo a perpetuidad de los milios
ultimamente constituidos en el cementerio Nentes de esta ciudad sean los
siguientes: = Centrales. - Fiso tercero, 10.000' - ptas. = Fiso segundo, 11.000' -
id. = Fiso primero, 12.000' - id. = Planta baja, 13.000' - id. = Laterales. - Fiso
segundo, 14.000' - id. = Fiso primero, 15.000' - id. = Planta baja, 16.000' - id. =

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, no obstante, resolverá lo que co-
ntiene precedente. = Palma de Mallorca a 22 de Mayo de 1968. = El
Comisario de Alcalde, Presidente de la Comisión de Fomento, Fami-
liaridad, Beneficencia y Abastos, - José Mº Ferris. - Publicado.

El Sr. Ferris manifiesta que se trata de señalar los derechos de
cesión de las cuarenta unidades constituidas en el cementerio
no católico, destinadas particularmente a extranjeros, o a per-
sonas no católicas, que, aun sabiendo que están fuera del re-
cinto católico, las quisieran.

El Sr. Baquer pregunta sobre el calificativo de nentes y el Sr. Ferris
no contesta diciendo que la zona nentes está destinada a todas
las religiones, incluso la católica.

El Sr. Ferris explica que las denominaciones antiguas eran
católico y civil.

El Sr. Jaquero pregunta el por qué se hacen construcciones en
el no católico cuando no hay número suficiente en el católico,
contestando el Sr. Ferris diciendo que tienen los mismos derechos
y hay gentes de otras confesiones que merecen los mismos res-

petos.

El Sr. Yaguiendo dice que si los católicos pueden adquirirlos, sabiendo que están en este recinto, ¿por qué los no católicos no pueden ir al católico?

El Sr. Ferris contesta: porque tienen los mismos reparos que los católicos.

El Sr. Alcalde manifiesta que antes no se permitía el enterrar en tierra sagrada, de aquellos que no hubieron vivido dentro del seno de la Iglesia Católica y en la actualidad, parece que tiende a desaparecer.

El Sr. Ferris manifiesta que hay tolerancia; existen muchos protestantes en Mallorca, incluso mallorquines, y no quieren estar en el Cementerio Católico.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

12.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a-

Se acuerda adjudicar definitivamente con-

una subasta obras de señalización semafórica la Plaza Fer XII y paso de peatones de la calle General Mola-
Plaza Fer XII.

continuación:
"Se acuerda. = 1º.- Sea declarada válida la licitación del concurso subasta para la señalización semafórica automática de la Plaza Fer XII y paso de peatones de la calle General Mola-
erquina Calle Capuchinas. = 2º.- Se haga la adjudicación definitiva a favor del único licitador, Don Matias Alberti Ferris, por la cantidad ofrecida que asciende a cuatrocientos cincuenta mil pesetas. = Fecha a 8 Mayo 1968. = El Presidente de la Comisión de Licitación y Transportes, - Miguel Ángel Llana, - Rubinfeld."

El Sr. Llana explica que se trata de la segunda fase del concurso subasta, en el que solamente se presentó una oferta.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

13.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a-

Se acuerda ratificar el acuerdo de la C. M. Fer-

manente relativo a. Admisión de la Corporación al Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia, para el ingreso del Sr. Padre Jaime Barceló Emler en la Orden de Alfonso X el Sabio, a la vista de su constante y abnegada dedicación a las tareas de la curia, desde su ingreso en la Orden de los Padres Escalotes, y entre las que cabe citarse la dirección de las

continuación:
"Se acuerda. = Adherirse a la solicitud a cursar por los Antiguos-
Alumnos del Colegio de "San Alfonso" de esta ciudad, ante-
ción a solicitud conce-
Rdo. Padre Jaime Barceló Emler en la Orden de Alfonso X el-
nión ingreso R. F. Jai-
me Barceló, en Orden-
Alfonso el Sabio. Padre Escalotes, y entre las que cabe citarse la dirección de las



residencias de Madrid y Barcelona, la Congregación de Jóvenes "Cruzada del Amor Divino" en Palma de Mallorca y Madrid y la labor asistencial-religiosa-docente en la Residencia Universitaria "San Constante" de Barcelona. = Que del presente acuerdo se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, a los efectos de la ratificación pertinente. = Palma 22 de Agosto de 1968. = El Cte. de Alcalde D. D. Gabriel Tous. - Publicado."

El Sr. Tous manifiesta que se recibió petición suscrita por los alumnos antiguos del colegio de San Alfonso, interesando que la corporación municipal se adhiera a la solicitud que se va a cursar al Ministerio para el ingreso en la Orden de Alfonso, El Sabio, del Pdo. Dado Jaime Barceló, por haber dedicado toda su vida a la enseñanza, regentando diversos centros y desde 1929, en el colegio de Palma. Por su labor y méritos, los antiguos alumnos lo consideran merecedor de tal distinción.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

14.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación.

Se acuerda aprobar:

liquidación Prelim.
punto especial Tom
por Finances, 1967.

"Excmo. Sr. = El Consejo de Administración del Servicio Municipal de Fomento de Tierras Fértiles, ha examinado la liquidación del Presupuesto Especial correspondiente al ejercicio de 1967 en la sesión celebrada el día de hoy, siendo aprobada según el detalle siguiente: Existencia en Caja en 31 Diciembre, 950.524'50. = Créditos pendientes de cobro, 34.011'12. = Sumas... 984.535'66. = Obligaciones pendientes de pago... 215.545'63. = Superavit... 768.990'03. = Por todo ello, el Concejal, Presidente del Consejo de Administración, que suscribe, se honra en informar del citado Superavit al Excmo. Ayuntamiento Pleno, a fin de que pueda servir de base para la confección de las Cuentas Generales del año 1967, con ulteriores trámites y aprobaciones de acuerdo con las disposiciones aplicables por vigentes. = No obstante, como siempre, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente. = Palma... El Presidente del Consejo de Administración, - Francisco Ferrer. - Publicado."

El Sr. Ferrer explica el alcance de la propuesta, liquidación del presupuesto, y añade que el aumento de población y el número de traslados que se registran fuera de Palma, obligan a la existencia de -

matiales.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

15.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a con-

Se acuerda distribución a continuación:

beneficios Pempuerto Tom
por Finches, 1967.

"Acuerda. = 1.º - Informar favorablemente el Balance General del Servicio Municipalizado de Pempuerto Finches, practicado en 31 de diciembre de 1967, del que resulta un saldo acreedor en la cuenta de Gastos y Ganancias de 916.119'22 ptas. = 2.º - Entenderse que en cumplimiento de los preceptos reglamentarios vigentes se destina a fondo de reserva el 20% del citado beneficio que asciende a 183.223'84 ptas., y el resto de 732.895'38 a las necesidades generales de la Corporación. = 3.º - Que teniendo en cuenta el mayor costo y número de unidades almacenadas que constituyen elementos para prestaciones del Servicio, resolviera el Excmo. Ayuntamiento destinar o aumento de capital 150.769'38 ptas. ingresando en las arcas municipales el remanente de 582.125' - ptas. = No obstante y como siempre el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que considere oportuno. = Palma, 22 de Marzo de 1968. = El Concejal-Presidente del Consejo de Administración. = Francisco Farnés. - Publicado."

El Sr. Farnés solicita que, por ser una Empresa Municipalizada, se sustituya el concepto "beneficio", por el de "superavit" del servicio.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

16.

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se inserta

Se acuerda reconocer a continuación:

servicios prestados a
efectos quinquenios,
diversos funcionarios.

"Acuerda. = 1.º - Reconocer a efectos de quinquenios los servicios prestados día a día, a esta Corporación, a: Don Jaime Marcell Brodad, Fente Industrial Electricista, desde 10-11-65 al 28-12-67, caracter de los servicios interinos; Don Francisco Jando Llado, Celador de Obras, desde el 6-2-67, hasta 5-12-67, caracter de los servicios interinos; Don Francisco Rodriguez Riveros, Policía Municipal, desde 21-1-63, hasta el 24-3-63, caracter de los servicios interinos; Don Carlos Parandiarriain-Dias, Recaudador, servicios como escribiente temporero del Negociado de Recaudación desde el 1-9-55, hasta el 30-10-57



y com. Escrib. Brigada de Bellver, eventual del 31-10-57, al 4-3-68; Don Mateo Coll Rotger, Policía Municipal, desde el 21-1-63, al 31-3-63, con carácter de los servicios interinos; = Don Carlos Barandiarain Lizaso, Recaudador, servicios como empleado temporal del Negociado de Recaudación desde 1-9-55, hasta el 30-10-57 y com. Escrib. Brigada de Bellver eventual del 31-10-57, al 4-3-68; Don Francisco Bansa Bansa, Recaudador, servicios como empleado temporal del Negociado de Recaudación desde el 7 de febrero de 1955, hasta el 30-10-57, y com. Escrib. Brigada de Bellver eventual desde el 31-10-57, hasta 4-3-68. = "Vista la Instrucción n.º 4 para aplicación de la Ley 108/63 de 20 de junio, cuyo punto 5.º establece "Los servicios que determinan el derecho de quinquenios habrán de ser efectivos, es decir, prestados a la Administración día por día, bien en propiedad, o con carácter interino, temporal o eventual". = Digo: "viendo los efectos reconocidos de dicho reconocimiento del 1.º de febrero de 1968 para los Policias Municipales Don Francisco Rodriguez y Don Mateo Coll, del 5-3-68 para Don Carlos Barandiarain y Don Francisco Bansa, fecha de toma de posesión de sus cargos en propiedad, y del 6-12-67 Don Francisco Gaudin, y del 29-12-67 Don Jaime Morell. = 2.º - Que se haga extensivo a los citados funcionarios el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca de 10 de diciembre de 1966, sobre aplicación de las disposiciones contenidas en los Estatutos de la Mutualidad Nacional en las prestaciones básicas con cargo al Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, con derecho adquirido en virtud de lo establecido en las disposiciones adicionales 4.ª de la Ley Fundacional de la Mutualidad cuando se dé el momento de sus haberes cubierto el periodo de carencia de 5 años de cotización en los casos de reconocimiento de servicios interinos, temporales o eventuales a efectos de quinquenios (exigido por resolución de la Dirección General de Administración Local de 14 de enero de 1966), previstos en el apartado b) del punto 2 del acuerdo del Consejo de Administración de la Mutualidad de 15 de julio de 1966, contenido en la Circular M. 50/1966 (64) para los funcionarios de esta Corporación, revistiendo igualmente este beneficio en las prestaciones que se causan por los años a favor de sus derechos habientes, concluyendo a que por los funcionarios o sus derechos habientes o comprometan

a entregar a la Corporación las cotizaciones que les sean reintegradas por la Mutuclidad, al objeto de evitar una desigualdad en relación con los que llegasen a cotizar 5 años, a quienes no se reintegraría cantidad alguna. = V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca, 16 de marzo de 1968. = El Concejo de Alcaldes, Presidente, - Guillermo Sureda. - Publicado."

17. Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a
se acuerda concusión continuación:
bolsa estudios a Don Miguel Potzer Gelabert. "Acuerda. = 1º: Conceder al Oficial Técnico-Administrativo de esta Corporación Don Miguel Potzer Gelabert una Bolsa de estudios en la cantidad de Siete Mil quinientas pesetas, previa justificación de haber concurrido al Curso de Perfeccionamiento para Oficiales Técnico-Administrativos convocado en fecha 6 de diciembre pasado (B.O. del E. nº 301), por el Instituto de Estudios de Administración Local y para el que ha sido seleccionado. = 2º: Que a tenor de lo dispuesto en el art. 3º apartado 3 de la Ley 108/63, se solicite la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local, para la concusión de la citada bolsa de estudios interesada. = V. E. no obstante resolverá. = Palma, 31 de marzo de 1968. = El Concejo de Alcaldes Presidente de la Comisión de Personal, - Guillermo Sureda. - Publicado."

18. Acto seguido se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de día quince de los corrientes, relativo a personarse en el recurso interpuesto por Doña Sebastiana Alemany, ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, contra denegación presentada de este Ayuntamiento a petición formulada por la recurrente sobre denegación licencia apertura de un taller de prensa periódica solicitada por Don Antonio Tous Llado, Administrador del periódico "La Última Hora", y la paralización inmediata de dichos talleres, que, de hecho, funcionan para el citado diario, en el edificio "La Última Hora".

Se acuerda Declaración de Urgencia. - En este estado, no figurando en el Orden del Día para ser tratados, otros asuntos, se acuerda la declaración de los siguientes, por el voto favorable de



todos los señores asistentes al acto:

I.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación.

Se acuerda ratificación:

autorización Hmo. Sr. Alcalde y Segundo E. nte de Alcalde por una acta.

"Excmo. Sr. El Excmo. Ayuntamiento de Palma, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de agosto del ppdo. año, aprobó una moción de este servicio Municipal relativa al proyecto "Nuevos Ramal para conducción de Agua Potable desde la Central Virgen de Montserrat a El Arsenal," en la cual ese Excmo. Ayuntamiento se comprometía ante la Dirección General de Obras Hidráulicas "a la entrega gratuita al Servicio Hidráulico de Baleares de las aguas necesarias y de todos los terrenos que hayan de ser ocupados temporal y definitivamente por las obras, manifestando que tan pronto lo mande el Servicio, pueden proceder a su entrega". En virtud de este acuerdo, el Hmo. Sr. Alcalde y el segundo E. nte de Alcalde, el día 16 de febrero último firmaron, juntamente con el Hmo. Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Hidráulico de Baleares, la correspondiente y reglamentaria acta de cesión de dichas aguas y terrenos pero, ahora, la Dirección General citada, en escrito fechado el día 13 de marzo corriente, dirigido al Servicio Hidráulico de Baleares, si bien estima bastante la documentación aportada por el Excmo. Ayuntamiento de Palma, a los efectos del compromiso de auxilios asumido para la ejecución de las obras más arriba referidas, exige certificación acreditativa de la autorización de V. E. a los Sres. Alcalde y E. nte de Alcalde citados, para la firma de la también referida acta. Por todo lo expuesto, el E. nte de Alcalde que suscribe, tiene el honor de eleva a V. E. el presente escrito y proponerle acuerde la adopción del siguiente Acuerdo. = Ratificar a favor del Hmo. Sr. Alcalde y del segundo E. nte de Alcalde la autorización necesaria para la firma de la referida acta, acta ésta conserente al acuerdo tomado por el Excmo. Ayuntamiento de Palma en fecha 10 de agosto de 1967. = No obstante todo lo expuesto, V. E., como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 22 marzo de 1968. = S. M. R. V. El E. nte de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, Francisco Seguí. - Publicado."

Pregos y Preguntas. - En este instante hace uso de la palabra el Sr. Sr. y manifiesta que el Hmo. Sr. Alcalde, con objeto de fomentar

los actos culturales, ordenó que los conciertos de la Banda de la F. Municipal, fueran totalmente gratuitos. Estos conciertos producen gastos, como alquiler de local, propaganda, etc. Esto motivó dirigirse una carta a los Directores de los periódicos, rogándoles tuvieran consideración con el Ayuntamiento, al facturar los anuncios, con objeto de evitar más acumulación de gastos sobre actos gratuitos. Quiere que la Corporación tenga conocimiento de haber recibido una carta de "La Última Hora", en la que siguiendo una norma tradicional de apoyar las manifestaciones culturales, manifiesta que todos anuncios, gacetas, etc. serán totalmente gratuitos.

Entra el Sr. Sureda.

El Hmo. Sr. Alcalde dice que mañana finalizará el II Festival Internacional de Música organizado y patrocinado por el Ayuntamiento, bajo la dirección técnica de Juventudes Municipales. Ha constituido un verdadero éxito artístico y de público y para mañana hay el plato fuerte de la magnífica agrupación infantil de la Radio Difusión Juca, para cuya función están agotadas las localidades. Deseo conste en esta y se comuniquen a Juventudes Municipales, el agradecimiento por los esfuerzos y magnífica colaboración en dar a la ciudad, un programa de tanta calidad; felicitación a toda la población y a toda la prensa por el apoyo y acogida dada a este festival, y la Corporación se siente muy satisfecha de su aportación, por permitir que innumerables gente pueda disfrutar de manifestaciones musicales, muy difíciles de poder oír en la Isla. Así se hace constar.

Continúa en el uso de la palabra y dice que la Tierra de estos días ha dedicado espacio al hecho de haber cumplido el 25 aniversario de una magnífica labor llevada a cabo en nuestra ciudad por un hombre, no nacido en Mallorca, pero que la ama, y ama en forma verdaderamente ejemplar a los meritos de nuestra ciudad, como es el Padre Ventura. El Padre Ventura ha sido el alma durante estos 25 años, del Patronato Obrero de San José; sería muy difícil encontrar palabras para expresar el grado de cariño, de amor, afeto, de humanidad, que



ha puesto en atender a aquellos que diariamente han sufrido en
 buca de demanda o ayuda. Esta labor no puede pasar inadverti-
 da y por lo tanto debe constar en esta el agradecimiento de la Comision
 y al propio tiempo propone a la Comision de Cultura, que estudie una
 propuesta encaminada a otorgarle la condecoracion de la Orden de
 la Beneficencia, por la magnifica labor realizada.

En se hace constar.

El Sr. Laquinto manifiesta que las cartas de flores ubicadas en
 la Via Roma, se encuentran en la fase de adjudicacion por parte
 de la Comision de Hacienda. Las modificaciones y reformas de la
 Via Roma, la han convertido en un paseo bonito y digno de la linea
 de superacion de nuestra ciudad. Estan constituidas con materia-
 les nobles y formata llamamiento a la prensa, al objeto de divul-
 gacion, y para que se evite la rotura de cristales, madras, etc. Que-
 da un paseo bonito y cultural como es la venta de flores.

En este estado, no habiendo más asuntos para tratar, sin que nin-
 guuno de los señores presentes quiera hacer uso de la palabra, ha-
 biendo presentado excusa legal los señores que han dejado de
 asistir, el Sr. Sr. Presidente, siendo la hora veinte y treinta mi-
 nutos levanta la sesion de la que se extiende la presente acta, que
 firman todos los señores asistentes a la misma y de que certifico.

El Alcalde,

Sr. Laquinto

Sr. Ferrer

Inessa Salas

[Signature]
Bernat Salas

Alfonso Maza
Alfonso

[Signature]
Alfonso

Bernat Salas

[Signature]
Bernat Salas

Alfonso

Pedro Foguera

Alfonso Salas

[Signature]
Bernat Salas

[Signature]
Bernat Salas

El Interventor,

[Signature]
Habel

El Secretario,
[Signature]

= Numero 13. =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de las Baleares, siendo la hora diecinueve y treinta minutos del día ocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho, me constituí en el Salón de Seniores de esta Casa Consistorial, con el Sr. D. Sr. Alcalde, Don Maximiliano Maura Jora, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo el próximo día diez de los corrientes, en segunda, a la hora indicada en la convocatoria.